

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

8281 Corrección de errores del Decreto número 32, de 13 de junio de 1991, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de coordinación de competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia y la de los Ayuntamientos de la Región, en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera.

Advertido error en el Decreto número 32 de 13 de junio de 1991, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de coordinación de competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia y la de los Ayuntamientos de la Región, en relación con los transportes públicos por carretera (BORM de 21 de junio de 1991) se corrige en el siguiente sentido:

En el artículo 1, punto 1, donde dice: «El establecimiento de nuevos servicios de transporte regular de viajeros...», debe decir: «El establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular de viajeros...».

En el artículo 6, donde dice «... concurren a determinadas paradas situadas...», debe decir: «...concurren a determinadas paradas o situados...».

Murcia, 26 de junio de 1991.—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, **Francisco Calvo García-Tornel**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

8295 ORDEN de 11 de julio de 1991, por la que se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el año 1991, en relación con la de 9 de mayo de 1989 por la que se regula la concesión de subvenciones a las explotaciones de flor cortada y productores de plantas de viveros en el grupo de ornamentales.

El apoyo que ha supuesto esta línea de ayudas al sector hortícola ornamental, en la modernización de las explotaciones, así como la gran aceptación que la misma ha tenido por parte de los agricultores afectados, aconsejan establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes a fin de poder satisfacer la amplia demanda de la actual campaña.

Por ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien,

DISPONER

Único

Se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes desde el 30 de junio hasta el 31 de julio de 1991 para las ayudas a los productores de flor cortada y productores de plantas de vivero en el grupo de ornamentales reguladas en la Orden de 9 de mayo de 1989.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 11 de julio de 1991.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

3. Otras resoluciones

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

8291 RESOLUCIÓN de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera «Rojo Cantón» en el término municipal de Abanilla.

Visto el expediente G/E.I.A. número 130/90, incoado a instancia de don Andrés Beltra Beltra, en nombre y representación de Mármoles Hermanos Beltra, S.L., al objeto de que se realizase por este Organismo la declaración de Impacto Ambiental a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, habiéndose evacuado

el trámite de consulta institucional y de información pública y visto el dictamen favorable del Servicio de Calidad Ambiental,

RESUELVO

Primero

Formular Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera «Rojo Cantón» de la empresa Mármoles Hermanos Beltra, S.L., que se ejecutará en el término municipal de Abanilla, manifestando que este Organismo de Medio Ambiente se muestra favorable a su ejecución, si bien ésta habrá de realizarse dando estricto cumplimiento a la propuesta de medidas correctoras y del programa de Vigilancia del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la sociedad peticionaria.